

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

138 TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE LO SOCIAL

Sección Quinta

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el recurso número 5.564 de 2009, recurso de casación para unificación de doctrina número 260 de 2010, seguido ante esta Sala de lo social (Sección Quinta), dimanante de los autos número 1.561 de 2008 del Juzgado de lo social número 32 de Madrid, siendo parte recurrente don Jianying Ye y parte recurrida “Zenjin Café, Sociedad Limitada”, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia

Ilustrísimos señores don José Ignacio de Oro-Pulido Sanz, presidente, doña Concepción R. Ureste García y doña Lourdes Meléndez Morillo-Velarde.—En Madrid, a 27 de abril de 2010.

Dada cuenta del escrito presentado, se tiene por preparado en tiempo y forma por don José Luis Navascués Hernández, letrado de don Jianying Ye, recurso de casación para unificación de doctrina, dándose traslado del mismo a las partes contrarias. Fórmese pieza separada con dicho escrito de preparación, que se encabezará con el testimonio de la resolución recurrida.

Emplácese a las partes para que comparezcan personalmente o mediante abogado o representante legal ante la Sala de lo social (Cuarta) del Tribunal Supremo, en el plazo de quince días hábiles a contar a partir de la notificación de esta resolución, debiendo la parte recurrente presentar ante dicha Sala, dentro de los veinte días siguientes a la fecha en que se efectúe el emplazamiento, el escrito de interposición de conformidad de lo que ordenan los artículos 219, 220 y 221 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Una vez verificado que las partes interesadas en estas actuaciones hayan sido emplazadas, elévense dichas actuaciones con atento oficio a la Sala de lo social del Tribunal Supremo dentro de los cinco días siguientes al del emplazamiento.

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra esta resolución pueden interponer recurso de súplica en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, ante esta misma Sala, previo depósito de 25 euros, al que vendrán obligados todos aquellos que no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, presentando resguardo acreditativo de haberlo efectuado en la cuenta corriente número 2876/0000/30 (seguido del número de recurso de suplicación), que esta Sección Quinta de la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid tiene abierta en el “Banco Español de Crédito”, oficina 1026, calle Miguel Ángel, número 17, 28010 Madrid (disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre).

Así lo mandan los ilustrísimos magistrados referenciados, firmando el presidente, de lo que doy fe.—Ante mí (firmado).

Y para que sirva de notificación a “Zenjin Café, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 27 de abril de 2010.—El secretario (firmado).

(03/19.730/10)